

Al Despacho de la señora Juez, informando que la parta actora allega certificado de defunción de la demandada VIVIANA ANDREA MARIN MARTINEZ. Sírvase proveer. Bogotá, abril 28 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la petición que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: para todos los efectos y legales y procesales, téngase en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parta actora, quien manifiesta que la demandada **VIVIANA ANDREA MARIN MARTINEZ**, falleció 18 de agosto de 2020, y se pone en conocimiento de las partes para lo que en derecho se refiera.

SEGUNDO: Previo a resolver sobre la solicitud elevada por la ejecutante, se le **REQUIERE** para que aclare si está desistiendo de las pretensiones o la demanda, respecto de los herederos determinados e indeterminados de la señora VIVIANA ANDREA MARÍN MARTÍNEZ.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el **Estado N° 142 del 27 de septiembre de 2021.**